

**Iglesia de San Andrés**

Grado de Protección

**I Integral**

## Ficha de Normativa

### RESUMEN DE LAS PRINCIPALES NORMAS APLICABLES.

#### ACTUACIONES AUTORIZADAS

##### ACTUACIONES GENERALES AUTORIZADAS:

CONSOLIDACION; RESTAURACION; REHABILITACION, conservando o recuperando la configuración arquitectónica originaria.

Según Art. 242 b). Las definiciones de cada modalidad de Actuación se efectúan en los Art. 186 y 187 b)

##### ACTUACIONES PARCIALES AUTORIZADAS

Todas las tipificadas en el Art. 187 siempre que no afecten a los valores que motivan la protección.

#### CRITERIOS SOBRE LA ESTRUCTURACIÓN Y CONFIGURACIÓN ARQUITECTÓNICA GENERAL.

Se conservarán o recuperarán todas las componentes de valor de la estructuración y composición arquitectónica, interior y exterior. Respecto a los elementos de interés constructivo u ornamental se aplicarán los criterios de los Art. 242 e) y 242 f)

#### CRITERIOS Y NORMAS PARTICULARES SOBRE LA CONFIGURACIÓN EXTERIOR

##### CONSERVACION, VALORACION O RESTAURACION DE LA COMPOSICION EXTERIOR ORIGINARIA. Art. 242.c

FACHADAS: ELEMENTOS Y ACABADOS. Esgrafiados, revocos y pinturas: Art.242.g). Puertas y carpinterías: Art. 243 b). 1º. Canales y bajantes, Redes e instalaciones: Art. 243 b) 2º. Puertas de garajes y de accesos de vehículos Art. 243 c) 7.

Prohibición particularizada de aparatos de aire acondicionado en fachadas a espacios públicos.

FORMAS DE LAS CUBIERTAS Y ELEMENTOS E INSTALACIONES SOBRE ELLAS. Se aplicarán las condiciones de los Art. 242.d y 243 b. 3º.

En particular se subraya que se prohíben las buhardillas y la emergencia de casetones de ascensores.

FACHADAS COMERCIALES EN PLANTA BAJA Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD.

Art. 243 c). Entre otros aspectos regula la obligación de recuperar la composición originaria de machones y huecos hubiese sido alterada.

Regulación particularizada de rótulos, anuncios, banderolas, etc. Normas específicas para cierres de seguridad.

#### USOS BAJO CUBIERTAS

Art. 242 d) Sólo se autorizan trasteros o instalaciones comunes, salvo en edificios dotacionales.

#### COMPONENTES PARTICULARES PROTEGIDOS POR SUS VALORES ESPECÍFICOS

##### Componentes abiertos de los edificios Art.244.c).

Soportales (SP)

Patios de valores singulares

Patios abiertos (PA)

##### Locales comerciales. Art. 248

Protección de arquitectura interior

fachadas

##### Elementos particulares de la configuración exterior

Portales de carruajes (EP2) Art. 247

"Arquitecturas pintadas" (EP4) Art. 243

Tiradores o solanas (EP5) Art. 244 g).

##### Cerramientos de espacios libres privados

Muros y tapias (CP1)

Verjas (CP2)

#### COMPONENTES DEL EDIFICIO SIN PROTECCIÓN, POR CARECER DE VALORES PROPIOS.

**Cuerpos del edificio No Protegidos. Art. 242 c) 2.** Identif. en planos

**Plantas No Protegidas. Art. 242 c) 2.** NP-nº de Planta: \_\_\_\_\_

#### ELEMENTOS DISCONFORMES EN EXTERIORES: OBLIGACIÓN DE SUPRESIÓN O ADAPTACIÓN.

Identificación de Elementos Disconformes. Art.243 d) y e)

Regulación de condiciones de actuación. Art.249c.

Fachada Especialmente Disconforme (FD)

Medianera con grave impacto (MD)

Planta Especialmente Disconforme (FD-nº de planta) \_\_\_\_\_

#### EJECUCIÓN DE SÓTANOS Y APARCAMIENTOS EN ESPACIOS LIBRES DE PARCELA.

Se prohíben sótanos bajo edificio, salvo requisitos especiales Art. 244.1. b). Los sótanos en espacios libres de parcela deben cumplir los requisitos del Art.244.2. Los aparcamientos en superficie libre de parcela deben cumplir las condiciones que se fijan en el Art. 244 b).

#### OBLIGACIÓN DE REALIZACIÓN DE ESTUDIO DETALLADO DEL EDIFICIO

Art. 244 h). En toda Actuación General se exigirá previamente un Estudio Detallado arquitectónico, histórico y arqueológico.